

Resolución citada, como el precio de suscripción de dichos Pagarés fijado por la Resolución de 13 de marzo de 1989, de manera que el tipo de interés equivalente resultante para los mismos sea el 5,5 por 100. Por consiguiente, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1989 por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro y Pagarés del Tesoro durante 1989 y enero de 1990 y se delegan en el Director general del Tesoro y Política Financiera determinadas competencias, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-El número de días que figura en el número 2 de la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1989 correspondientes a los Pagarés del Tesoro que se emitan el 22 de marzo de 1989 y que se amortizarán el 21 de septiembre de 1990 debe ser de 548.

Segundo.-El precio a pagar por los Pagarés del Tesoro fijado en el número primero de la Resolución de esta Dirección General de 13 de marzo de 1989 será el 92,173 por 100.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**6233** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de marzo de 1989.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de marzo de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de marzo de 1989.

Combinación ganadora: 36, 29, 11, 42, 12, 14.  
Número complementario: 9.

Día 13 de marzo de 1989.

Combinación ganadora: 38, 5, 21, 45, 14, 11.  
Número complementario: 4.

Día 14 de marzo de 1989.

Combinación ganadora: 23, 7, 40, 38, 35, 6.  
Número complementario: 41.

Día 15 de marzo de 1989.

Combinación ganadora: 13, 40, 24, 44, 34, 19.  
Número complementario: 5.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 11/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 19 de marzo de 1989, a las veintidós horas, y los días 20, 21 y 22 de marzo de 1989, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6234** *ORDEN de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 1988, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado con motivo de sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona de 22 de enero de 1986, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Carlos Pereira Menaut, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Carlos Pereira Menaut, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Pamplona, en fecha 22 de enero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso Martínez Ayala, en nombre y representación de don Antonio Carlos Pereira Menaut, debemos anular y anulamos, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, en cuanto afecta al recurrente, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 30 de abril de 1984, así como la Resolución de 8 de junio de 1984 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia, esta denegatoria de la alzada promovida contra la primera, y en cuanto por las cuales quedó excluido el recurrente de participar en las pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984; y debemos disponer y disponemos que el recurrente tiene derecho a participar en esas pruebas, por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 3.º, 2, supuesto A), de dicha Orden, quedando en consecuencia restituido en el disfrute de ese derecho; sin imposición de costas en el recurso.»

Posteriormente, contra la anterior sentencia, fue interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, habiendo sido dictada sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 23 de septiembre de 1988, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado, en representación de la Administración, contra la sentencia de fecha 22 de enero de 1986, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos, todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**6235** *ORDEN de 9 de marzo de 1989 por la que se modifica la de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Manuel de Falla» y Mixto número 6, de Móstoles (Madrid), al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados, por desdoblamiento del primero.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 15 de febrero de 1989 adscribía definitivamente Profesorado al Instituto de Bachillerato Mixto número 6, de Móstoles (Madrid), teniendo en cuenta la plantilla inicialmente fijada para el mismo. Sin embargo, con posterioridad, dicha plantilla ha sido modificada en el sentido de dotar una Agregaduría más de Ciencias Naturales, por lo que, atendiendo la opción ejercitada por el Profesorado Agregado de Bachillerato afectado por la presente Orden, procede modificar la Orden de 15 de febrero antes aludida.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Excluir de la relación de Profesorado del Instituto de Bachillerato «Manuel de Falla», de Móstoles (Madrid), e incluirlo en el Instituto de Bachillerato Mixto número 6, de la misma localidad, a don Narciso Sánchez Carrasco, Profesor agregado de Bachillerato de Ciencias Naturales, con NRP A48EC-29359.

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Madrid, 9 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**6236** *ORDEN de 9 de marzo de 1989 por la que se modifica la de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar», y Mixto 4, de Logroño, al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados, por desdoblamiento del anterior.*

Ilmo. Sr.: Observados errores en la Orden de 15 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se adscribe, con carácter

definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar», y Mixto 4, de Logroño, al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento del primero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Excluir de la relación de Profesorado del Instituto de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar», de Logroño, e incluirlas en la del Instituto de Bachillerato Mixto 4, de la misma localidad, a doña María Purificación Martínez Oca, Profesora agregada de Bachillerato de «Lengua y Literatura», con número de Registro de Personal A48EC-18594, y a doña Ana María Cardenal Laine, Profesora agregada de Bachillerato de «Dibujo», con número de Registro de Personal A48EC-23847.

Segundo.—Excluir de la relación de Profesorado del Instituto de Bachillerato Mixto 4, de Logroño, e incluirla en la del Instituto de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar», de Logroño, a doña Clara B. Arranz Nicolás, Profesora agregada de Bachillerato de «Lengua y Literatura», con número de Registro de Personal A48EC-18205.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Madrid, 9 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6237** RESOLUCION de 24 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.730, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 84, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 84, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, número 6, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.730.-24-11-88.—Optor/Nº 84/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 24 de noviembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6238** RESOLUCION de 24 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.732, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 104, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de protección, con arreglo a lo prevenido en

la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo 104, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, número 6, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 2732. 24-11-88. Optor/núm. 104/0.70.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1978).

Madrid, 24 de noviembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6239** RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.740, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Teide, clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», de Calahorra (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho calzado de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Teide, de clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», con domicilio en Calahorra (La Rioja), avenida del Ebro, sin número (polígono Neinver 3), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.740.-16-12-88.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase III, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 16 de diciembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6240** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.741, la mascarilla autofiltrante, marca «Medop», modelo 130, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la mascarilla autofiltrante, marca «Medop», modelo 130, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, apartado de correos 1.660, como mascarilla autofiltrante, medio de protección personal de las vías respiratorias.